

RESOLUCIÓN 25-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

Desestimación de la solicitud de cuatro expediciones de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), de miembros de la Dirección de Operaciones, realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC). Aprobada mediante Resolución 284-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.

NOMBRES	CARGOS
Capitán TPD Andy D. Reyes Ramírez, FARD.	Subdirector de Detección de Explosivos K-9.
Segundo Teniente Miguel Sánchez Encarnación, ERD.	Encargado de la División de Evaluación.
Sargento Mayor, Eduardo J. Ubrí Hernández, FARD.	Encargado de la División de Seguimiento.
Sargento Rusber S. Pichardo Guzmán, ERD.	Encargado de la División de Entrenamiento.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio Núm.12235 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director General de Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet único), a favor de los señores Teniente Coronel Francisco A. Morales Cordero, ERD (DEM), Subdirector de Asuntos Internos, CESAC y el Primer Teniente Abogado Yodaris Rafael Mejía Arias, FARD, Encargado del Departamento de Investigaciones de Asuntos Internos, CESAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio Núm.12537 de fecha 6 de diciembre de 2022, el Director General de Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la expedición de cinco Carnet Aeroportuario (Carnet único), a favor de los señores Capitán TPD Andy D. Reyes Ramírez, FARD. Subdirector de Detección de Explosivos K-9; Capitán Juan R. De Cena Pérez, ERD, Encargado del Departamento de Operaciones; Segundo Teniente Miguel Sánchez Encarnación, ERD, Encargado de la División de Evaluación; Sargento Mayor, Eduardo J. Ubrí Hernández, FARD, Encargado de la División de Seguimiento y Sargento Rusber S. Pichardo Guzmán, ERD, Encargado de la División de Entrenamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 284-2022, la Junta de Aviación Civil, en fecha 14 de diciembre de 2022, aprobó las solicitudes contenidas en las comunicaciones Núms.12235 y 12537 de fechas 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2022, respectivamente, del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

CONSIDERANDO: Que, mediante el correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Coronel Piloto Víctor Santana Ramírez, Director de Operaciones del CESAC, solicita que de los nombrados en la comunicación 12537 de fecha 6 de diciembre de 2022, solo sea expedido el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del Capitán ERD Juan R. de Cena Pérez.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio Núm.746 de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Director General de Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), somete la desestimación de la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de cuatro miembros del CESAC, aprobados por la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 284-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Resolución 25-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 2

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTA la Resolución 284-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTOS los oficios Núms.12235, 12537 y 746 de fechas 30 de noviembre de 2022, 6 de diciembre de 2022, y 24 de enero de 2023, respectivamente, suscritos por el Director General de Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

VISTO el correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Coronel Piloto Víctor Santana Ramírez, Director de Operaciones del CECAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y ponderado sobre la solicitud de desestimación de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 25-2023

PRIMERO: Desestimar la aprobación de la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a los indicados en el cuadro siguiente:

NOMBRES	CARGOS
Capitán TPD Andy D. Reyes Ramírez , FARD.	Subdirector de Detección de Explosivos K-9.
Segundo Teniente Miguel Sánchez Encarnación , ERD.	Encargado de la División de Evaluación.
Sargento Mayor, Eduardo J. Ubrí Hernández , FARD.	Encargado de la División de Seguimiento.
Sargento Rusber S. Pichardo Guzmán , ERD.	Encargado de la División de Entrenamiento.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/ed